

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Secretaría Administrativa
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos
Dirección de Estudios y Proyectos

ACTA DE FALLO-DESIERTA

Acta que se formula con motivo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E59-2022; INAH OP ASIMRQ 015/2022-LPN de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: **"Adecuación de cubiertas y mejoramiento de impermeabilización del Museo Regional de Querétaro, Querétaro"**. Ubicado en: Corregidora Sur No.3, Centro Histórico. Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P. 76000.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día diecinueve de septiembre y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial y/o electrónica, se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9º piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de la proposición recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública nacional El encargado de realizar la evaluación económica de la proposición fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.



Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de la proposición aceptada, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública nacional; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes:

Jorge Víctor Ríos Peralta (persona física)

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2 y 17; **Documentos E1, E3, E5 inciso b) y E8** de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E1.- En el cargo adicional de SFP considera el 5 al millar (0.5000%), pero en su aplicación en la multiplicación emplea el 0.5025% por lo que es incorrecto.

Documento E3. – Para el cálculo de días pagados considera 1 día por permisos y enfermedad no profesional y días perdidos por Condiciones de clima (Lluvias y Otros) 2 días, días por costumbre, que no están considerados en la Ley Federal de Trabajo, por lo que no aplican.

Documento E5 inciso b). - Considera el cobro de la primera estimación en el 2o. periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1a. estimación.

Documento E8.- El importe de su propuesta es inferior al presupuesto base en un - 12.00% por lo que se encuentra fuera de mercado.

Restaura Conservación inmueble, S.A. de C.V.

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; **Documentos E3, E5 inciso b) y d) y E9**, de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]





Documentos E3.- Considera días perdidos por condiciones de clima (Lluvias y otros) 2 días y días por costumbre 3 días, que. no están considerado por la Ley Federal del Trabajo, por lo que es incorrecto.

Documento E5 inciso b). - Considera el cobro de la primera estimación en el 4o. periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1a. estimación.

Documento E5 inciso d). - Hace el cálculo correctamente con el 3% de Querétaro, pero hace mención que es del edo. de Morelos.

Documento E9.- Indica el importe con IVA incluido con letra y le agrega el texto que es importe sin incluir IVA.

Ana Angélica Trujillo García (persona física)

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; **Documentos E1, E3, E5 inciso b) y E7** de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E1.- No considera el equipo de seguridad en las matrices de P.U. LOPySRM Artículo 209.- El costo directo por equipo de seguridad corresponde al valor del equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.

El Cargo de Impuesto Sobre Nómina lo aplica al subtotal que forma parte del subtotal después de la utilidad, debiendo ser que el cargo adicional Ca2 de ISN se aplicara como un porcentaje sobre el costo directo, tal y como se indica en la convocatoria.

Documento E3.- Para el cálculo de días pagados considera 1 día, por días sindicato, permisos y enfermedad no profesional 0.45 días y condiciones. climáticas (Lluvias y otros) contrato. colectivo. 3.85 días, estos no están considerado por la ley federal del trabajo, por lo que no aplican.

Documento E5 inciso b). - considera el cobro de la primera estimación en el 3er. periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1a. estimación.

Documento E7 inciso a). – En el programa de ejecución general, no programa las cantidades a ejecutar.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso c) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E59-2022; INAH OP ASIMRQ 015/2022-LPN, referente a los trabajos de: "Adecuación de cubiertas y mejoramiento de impermeabilización del Museo Regional de Querétaro, Querétaro".

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in brown ink

Handwritten signature in blue ink





Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública nacional presencia y/o electrónica No. LO-048D00004-E59-2022; INAH OP ASIMRQ 015/2022-LPN, misma que consta de 5 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las doce treinta horas del mismo día de su apertura.

Por los Funcionarios:

Arq. Salvador Camarena Rosales
Encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos adscrita a la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos

Carlos Rojas Sánchez
Subdirector de Área en la Dirección de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Museógrafa Rosa Estela Reyes García.
Directora del Centro INAH Querétaro

Mtra. Paulina Macías Núñez
Titular del Museo Regional de Querétaro

